

Estado de Carolina del Norte
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN

BEVERLY EAVES PERDUE
Gobernadora

DIVISIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

EUGENE A. CONTI, JR.
Secretario

FECHA/date

NOMBRE Y DIRECCIÓN/Name & address

NOTIFICACIÓN OFICIAL

No. de Cliente

SE HA PROGRAMADO LA DESCALIFICACIÓN DE SU PRIVILEGIO COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS COMERCIALES EN CAROLINA DEL NORTE EN CONCORDANCIA CON LOS ESTATUTOS GENERALES DE CAROLINA DEL NORTE, 20-37 19(C) Y 20-17 4(L), POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS Y HASTA QUE SE RECIBA UNA CONSTANCIA DE QUE USTED HAYA COMPLETADO DE MANERA SATISFACTORIA UNA EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO POR PARTE DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES (49 CFR, SECCIÓN 382 503)

FECHA EN LA CUAL LA INHABILITACIÓN ENTRA EN EFECTO: 12:01 AM

FECHA ESTABLECIDA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INHABILITACIÓN: INDEFINIDA

REQUISITOS:

ANTES DE LA FECHA EN LA CUAL ENTRA EN EFECTO ESTA ORDEN, USTED DEBERÁ ENVIAR POR CORREO A LA DIVISIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TODAS SUS LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS COMERCIALES DE CAROLINA DEL NORTE QUE TENGA EN SU PODER. SI USTED NO ENVÍA SU LICENCIA DE MANEJO DE VEHÍCULOS COMERCIALES, ESTO PODRÍA OCASIONAR QUE SE LE APLIQUE UN COBRO ADICIONAL DE \$ 50.00 POR SERVICIOS.

SI USTED REÚNE LOS REQUISITOS PARA CONDUCIR UN VEHÍCULO MOTORIZADO NO COMERCIAL, PUEDE ACUDIR A LA OFICINA LOCAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y SOLICITAR UNA LICENCIA CLASIFICADA.

DISPOSICIONES CON RESPECTO A LAS AUDIENCIAS:

SE LE PERMITIRÁ TENER UNA AUDIENCIA PRELIMINAR. USTED DEBERÁ SOLICITAR LA MISMA ANTES DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVA LA DESCALIFICACIÓN. LA AUDIENCIA PRELIMINAR DEBERÁ REALIZARSE EN RALEIGH, CAROLINA DEL NORTE, Y LA MISMA SE LIMITARÁ A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DEL EXAMEN Y EL PROTOCOLO QUE OCASIONARON DICHA DESCALIFICACIÓN. LA DIVISIÓN NO PODRÁ TRATAR NINGÚN OTRO ASUNTO DURANTE DICHA AUDIENCIA.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RESTITUCIÓN DE SU PRIVILEGIO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS COMERCIALES:

USTED DEBERÁ PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE HABER COMPLETADO DE MANERA SATISFACTORIA LA EVALUACIÓN Y EL TRATAMIENTO POR PARTE DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES (49 CFR, SECCIÓN 382 503)

DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE \$50.00 POR LA RESTITUCIÓN DE SU PRIVILEGIO COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ASÍ COMO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR LA LICENCIA DE CONDUCIR. EL PAGO DEBERÁ HACERSE EN EL MOMENTO EN QUE SE LE RESTITUYA EL PRIVILEGIO DE MANEJO Y SE EXPIDA SU LICENCIA DE CONDUCIR. AL MOMENTO DE EXPEDIRSE SU LICENCIA DE CONDUCIR, USTED DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ADECUADO Y UNA PRUEBA DE SU EDAD. SI USTED POSEE O CONDUCE UN VEHÍCULO MOTORIZADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA PRUEBA DE QUE TIENE COBERTURA DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ESTA ORDEN SE SUMA, Y NO ANULA A NINGUNA ORDEN ANTERIOR EMITIDA POR LA DIVISIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS. SI NECESITA INFORMACIÓN ADICIONAL, PUEDE COMUNICARSE CON UN REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN LLAMANDO AL (919) 861-3807.

JOSEPH R. JOHN, SR., DIRECTOR, AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS